



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2019.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez
CONCEJALES: D. Ramsés Arco Quintanilla
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. Ángel Bordas García
D. Sergio Abascal Carrera
Dña. Lidia María Navarro Pérez
D. Jesús Ángel Pérez Miguel
D. José Ortiz Gómez
Dña. Elena Moreno Mazo
SECRETARIO: D. Fco. Javier Burgués Aparicio

NO ASISTENTES: Ninguno

Hora de comienzo: Diecinueve horas.
Hora de finalización: Diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a siete de agosto de 2019, miércoles, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- En cumplimiento de la previsión contenida en el párrafo segundo del art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se procede a la ratificación de la urgencia de la sesión por **unanimitad** de los miembros presentes, once, del total de once que componen la Corporación en este momento.

2º.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 21/2018. EXPEDIENTE NUM. 539/2018.- Se da lectura por el secretario a la Memoria del expediente que literalmente transcrita queda como sigue:

**MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2019 DEL PRESUPUESTO
DEL EJERCICIO 2019. EXPEDIENTE Nº 250/2019**

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.-

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.



Corresponden al proyecto de remate del "Adecuación del drenaje en el B° La Rañada".

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplementos de Créditos	4530	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.600,00
			Total Aumento	14.600,00

2º. Financiación.- Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales	87000	Para gastos generales	14.600,00
		Total Aumento	14.600,00

3º Justificación.- En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Se explica por el Sr. Primer Tte. de Alcalde que surgió un imprevisto una nueva necesidad de actuación sobrevenida que consiste en rematar unos viales en el B° La Rañada, que se encontraban en muy mal estado y que, existiendo una pequeña cuantía procedente del superávit resultante de la liquidación del ejercicio 2018, se consideró muy oportuno y conveniente acometer este complemento del proyecto, teniendo en cuenta que está ligado a las obras que estaban realizándose ultimando de esta manera el asfaltado de la zona.

Se plantean varias cuestiones por parte del portavoz suplente del partido popular don Jesús Angel Pérez Miguel relacionadas con el retraso de la tramitación de este expediente y con que no tiene acceso al expediente anterior relacionado, la modificación de créditos nº 21/2018, expediente nº 539/2018 del ejercicio anterior y plantea la duda de por qué no puede acceder específicamente a este expediente y sí a los demás. El Sr. Alcalde le contesta que no tiene ninguna responsabilidad con la informática municipal y que se lo aclare el secretario. Le contesta también que la demora ha sido debida a que el empresario ha facturado tarde la obra realizada y recuerda al resto de miembros de la Corporación que no se debería hacer un perjuicio a este contratista que no tiene la culpa de que los ayuntamientos tarden en constituirse y empezar a funcionar. Aclara que la gestación de este proyecto ha estado ligada a una mejora de otro contrato que al final se consiguió que el contratista la incorporara al proyecto de La Rañada. El Secretario aclara que el problema de acceso al expediente que ha tenido el portavoz del PP ha sido porque en aquél momento se usó un módulo nuevo de órganos colegiados que dio problemas y que no se ha vuelto a utilizar.

Don José Ortiz Gómez, portavoz del PRC pregunta por qué no se ha llevado a pleno en mayo o en junio o al extraordinario de julio. El Alcalde le contesta que no era procedente a





ninguno de los plenos citados. Le pide al Alcalde que se le permita el acceso a todos los expedientes relacionados aunque sean de antes de su acceso al cargo de concejal. El Alcalde manifiesta que no hay ningún inconveniente para que por los funcionarios se le permita el acceso a los expedientes relacionados aunque sean anteriores.

Finalmente el Sr. Alcalde, a la vista de las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos de la oposición plantea que el expediente quede sobre la mesa para que se pueda estudiar por todos ellos con mayor detenimiento y acceso a la documentación.

Por unanimidad de los ONCE miembros de la Corporación presentes en la sesión SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

3º.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 21/2019. EXPEDIENTE NUM. 365/2019.- Se da lectura por el secretario a la Memoria de la Alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2019 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. EXPEDIENTE Nº 365/2019

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos destinados la adquisición de maquinaria que se considera imprescindible para la prestación de los servicios públicos obligatorios como el acceso a los núcleos de población. Se considera que en este caso concurren razones de excepcional interés general, dado que la herramienta existente en la actualidad está inutilizable y las vías de acceso a los núcleos están invadidas por la maleza ocasionando indudables riesgos para la circulación rodada y para las personas y, al no existir partida presupuestaria, se considera que se debe crear con urgencia dada la época estival en que nos encontramos y la mayor afluencia de personas a un municipio tan turístico como Liérganes.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Créditos extraordinarios	1531	62300	1.62	Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000,00
Total Aumento					18.000,00

2º. Financiación.- Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	18.000,00
Total Aumento			18.000,00



3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 10ª, punto 8º del presupuesto prorrogado, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

El Primer Tte. de Alcalde justifica la necesidad. El portavoz del P.P. manifiesta que están de acuerdo en que se deben limpiar los caminos pero que la herramienta debería ser nueva. Le contesta don Ramsés Arco que se va a obtener un gran ahorro y la herramienta que han sondeado está sin sacar de su embalaje original. Don José Ortiz Gómez objeta que al ser de segunda mano no va a tener garantía.

Constando informe favorable de intervención y suficientemente debatido el asunto, el Alcalde somete a consideración de los Corporativos la propuesta de acuerdo más arriba transcrita en la memoria y, efectuada la votación, arroja el siguiente resultado: ONCE VOTOS a FAVOR de los onceconcejales presentes en la sesión, del total de once que forman el número legal de los que componen la Corporación, en vista de lo cual queda adoptado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 21/2019 por créditos extraordinarios, financiada con el remanente de tesorería proveniente de la Liquidación del ejercicio 2018, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

